

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 AGO 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-3480-2023; Y  
**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función, entre los días 20 y 25 de Julio de 2023.

Que por Resolución de Presidencia N° 332/23, se autorizó a que los pasajes aéreos emitidos por Resolución de Presidencia N° 316/23, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado precedentemente.

Que por ello, esta Presidencia considera oportuno reconocer y autorizar el uso de dichos pasajes aéreos y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos USH/BUE/RGA (ida: 20/07/23 – regreso: 25/07/23), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 332/23 y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos USH/BUE/RGA (ida: 20/07/23 – regreso: 25/07/23), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

194  
Damian Alberto Lofler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 417/23**



Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo